



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

EXPEDIENTE: 8620/2024

ASUNTO: licitación del contrato de servicios de transporte discrecional de pasajeros/as para actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar los meses de septiembre y octubre 2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
DISCRECIONAL DE PASAJEROS/AS PARA
ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR LOS MESES DE
SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2024**

Ayuntamiento de Güímar

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102

Cód. Validación: 46PLG76P77CZWAPGRCG2RRKGQ
Verificación: <https://guimar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10





ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. LOTES.....	3
3. PRESUPUESTO.....	4
4. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.....	5
4.1. Normativa.....	5
4.2. Características y condiciones generales de vehículos y conductores/as.....	6
4.3. Características del servicio.....	7
4.4. Cancelación.....	8
5. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	8
6. FACTURACIÓN.....	8
7. CONTROL.....	8
8. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	8
ANEXO. PRECIOS UNITARIOS.....	10





1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de transporte discrecional en guagua/autobús de personas, usuarios/as, colectivos y agrupaciones que participen en los actos, eventos y actividades que este Ayuntamiento tiene previsto celebrar en los meses de septiembre y octubre de 2024.

Los códigos correspondientes de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) Nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV) resultan:

- 60130000-8 Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera
- 60140000-1 Transporte no regular de pasajeros
- 60172000 Alquiler de autobuses y autocares con conductor.

2. LOTES

En aplicación del art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato se divide en lotes, dado que las necesidades a satisfacer se encuentran definidas en estos pliegos, y los servicios son susceptibles de prestarse de forma diferenciada y separada.

A estos efectos, se divide el presente contrato en los siguientes lotes:

LOTE 1: TRANSPORTE DISCRECIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA OCTAVA DE TACORONTE.

Servicio de transporte discrecional en guagua/autobús a libre disposición de personas, usuarios/as, colectivos y agrupaciones que participen en la actividad denominada “Octava de Tacoronte”, cuya celebración se llevará a cabo el próximo **29 de septiembre de 2024.**

A estos efectos, se definen a continuación las características y condiciones del servicio de transporte discrecional referido a este lote:

- **Fecha del servicio:** **29 de septiembre de 2024.**
- **Horario:** inicio a las 09:00 horas, vuelta a las 18:00 horas
- **Lugar:** Güímar con destino Tacoronte, así como excursión por la zona Norte para almorzar.
- **Número de personas:** 500-550 personas.
- **Número de guaguas/autobuses requeridos:** **DIEZ guaguas/autobuses** con capacidad para **55 personas cada una.**
 - **Al respecto, de las diez guaguas/autobuses, una realizará un servicio diferenciado del resto, dado que únicamente se encargará de recoger 30-40 personas en Tacoronte a las 07:00 horas, para su traslado a Güímar, finalizando así este servicio concreto.**
- **Servicio a realizar:**
 - Recogida y salida de Güímar a las 09:00 horas.
 - Transporte a Tacoronte con excursión por zona Norte para almorzar (**guagua/autobús a libre disposición.**)
 - Vuelta aproximadamente a las 18:00 horas.
 - Llegada aproximadamente Güímar a las 19:00h





LOTE 2: TRANSPORTE DISCRECIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAYOR.

Servicio de transporte discrecional en guagua/autobús de personas, usuarios/as, colectivos y agrupaciones que participen en la actividad denominada "Día del Mayor", cuya celebración se llevará a cabo el próximo **1 de octubre de 2024.**

A estos efectos, se definen a continuación las características y condiciones del servicio de transporte discrecional referido a este lote:

- **Fecha del servicio:** **1 de octubre de 2024.**
- **Horario:** inicio a las 11:00 horas, vuelta a las 18:00 horas
- **Lugar:** Güímar con destino Arona
- **Número de personas:** 500-550 personas
- **Número de guaguas/autobuses requeridos:** **DIEZ guaguas/autobuses** con capacidad para **55 personas cada una.**
- **Servicio a realizar:**
 - Recogida y salida de Güímar a las 11:00 horas.
 - Transporte a Arona, con destino al restaurante Xanadú.
 - Recogida y vuelta a Güímar a las 18:00 horas.

LOTE 3: TRANSPORTE DISCRECIONAL PARA EXCURSIÓN AL LORO PARQUE EN OCTUBRE 2024.

Servicio de transporte discrecional en guagua/autobús de personas, usuarios/as, colectivos y agrupaciones que participen en la actividad denominada "excursión al Loro Parque en octubre de 2024", cuya celebración se llevará a cabo el próximo **6 de octubre de 2024.**

A estos efectos, se definen a continuación las características y condiciones del servicio de transporte discrecional referido a este lote:

- **Fecha del servicio:** **6 de octubre de 2024.**
- **Horario:** ida a las 8:00 horas, vuelta a las 18:00 horas
- **Lugar:** Güímar con destino al Loro Parque (Puerto de la Cruz)
- **Número de personas:** 90-110 personas
- **Número de guaguas/autobuses requeridos:** **DOS guaguas/autobuses** con capacidad para **55 personas cada una.**
- **Servicio a realizar:**
 - Recogida en la Plaza de Fátima (Güímar) a las 08:00 horas.
 - Transporte al Loro Parque (Puerto de la Cruz).
 - Vuelta a Güímar desde el Puerto de la Cruz a las 18:00 horas.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud de este contrato puede comprometer el órgano de contratación. Dicho presupuesto se desglosa por lotes de la siguiente forma:

- **Lote 1. Transporte discrecional para la celebración de la Octava de Tacoronte: 7.210 euros IGIC incluido** (base: 7.000 €; IGIC 3%: 210 €)
- **Lote 2. Transporte discrecional para la celebración del Día del Mayor: 6.695 euros**





IGIC incluido (base: 6.500 €; IGIC: 195 €)

- **Lote 3. Transporte discrecional para excursión al Loro Parque en octubre de 2024: 1.339 euros IGIC incluido** (base: 1.300 €; IGIC 3%: 39 €)
- **TOTAL: 15.244 euros IGIC incluido** (base: 14.800 €; IGIC: 444 €)

El presupuesto se ha calculado a partir de los datos obrantes en esta Administración, con base en licitaciones anteriores de transporte discrecional y los contratos menores adjudicados para estos servicios, teniendo en cuenta los precios unitarios reflejados en el Anexo del presente pliego.

Al ser un contrato por precios unitarios sólo se facturarán los servicios realmente prestados siendo el importe anual previsto en el pliego una mera previsión o cuantía máxima a efectos del cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado.

En los precios unitarios que figuran en el Anexo se incluyen todos los gastos y tributos que ocasionen los servicios, en los términos previstos en dicho anexo, tales como mano de obra, desplazamientos, materiales, seguros y almacenaje **(con excepción del IGIC)**, tasas, cánones, así como cualquier otro concepto relacionado con este pliego o la oferta presentada por la adjudicataria. De esta forma, son precios ciertos, por lo que **el Ayuntamiento de Güímar abonará única y exclusivamente las cantidades resultantes de aplicar estos precios unitarios ajustados conforme a la oferta realizada por la adjudicataria.**

Los licitadores deben ofertar un único porcentaje de baja con respecto a los importes y precios unitarios del Anexo de este pliego, lo que lleva a una bajada homogénea del importe de los precios unitarios del contrato, sin que afecte al gasto total consignado, del que se irán descontando los precios unitarios ofertados según los servicios realizados.

4. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Se exponen a continuación las normas, características y condiciones generales de los servicios de transporte a prestar.

4.1. Normativa

Todos los servicios estarán sujetos al cumplimiento de lo especificado en la legislación relacionada con el transporte de personas por carretera y las disposiciones que la desarrollan, así como en la normativa específica del ámbito del transporte, la seguridad vial y las condiciones técnicas de los vehículos.

Como consecuencia de la amplia normativa aplicable a la prestación de estos servicios, se hace referencia a la legislación de carácter general y básico aplicable, debiéndose tener en cuenta, además, cualquier otra normativa relacionada con el objeto del contrato, y que se encuentre en vigor en este momento y durante la ejecución del mismo.

- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.
- Decreto 72/2012, de 2 de agosto, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial.
- Reglamento (UE) n.º 181/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, sobre los derechos de los viajeros de autobús y autocar y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2006/2004
- Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.





- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

Cuando el servicio de transporte se refiera a menores, se deberán observar, además de las normas citadas, las leyes, reglamentos, órdenes e instrucciones específicas relativas al transporte escolar y de menores.

4.2. Características y condiciones generales de vehículos y conductores/as

Los transportes públicos discrecionales de viajeros sólo podrán realizarse por las personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos y condiciones previstas en la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, debiendo contar con la autorización para la prestación de estos servicios conforme a los arts. 60 y siguientes de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, así como los arts. 51 y siguientes del Decreto 72/2012, de 2 de agosto, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial.

4.2.1 Las licitadoras han de contar con los vehículos suficientes para atender los servicios incluidos en el objeto del contrato.

4.2.2 Todos los vehículos que se pongan a disposición del Ayuntamiento para prestar el servicio deben cumplir los siguientes requisitos durante la totalidad de la vigencia del contrato:

- Autorización administrativa en vigor para la prestación del servicio de transporte discrecional de viajeros de los vehículos, que habilite para la actividad de Transporte Discrecional, en los términos previstos en la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias y el Decreto 72/2012, de 2 de agosto, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial.

Las autorizaciones para la prestación del servicio habrán de estar debidamente comunicadas y visadas, de conformidad con la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias y el Decreto 72/2012, de 2 de agosto, de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial.

- Documentación en vigor correspondiente a la ficha técnica, ITV y permiso de circulación de los vehículos que vayan a realizar el servicio.
- En su caso, documentación en vigor correspondiente a la ficha técnica e ITV específica para la realización de transporte de menores de los vehículos que se ponen a disposición del Ayuntamiento para prestar el servicio objeto del contrato.
- En su caso, documentación que acredite que los vehículos que vayan a realizar el servicio están adaptados a personas con movilidad reducida.
- Documentación acreditativa de que los vehículos que vayan a realizar el servicio cuentan con el seguro obligatorio en vigor previsto en la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.
- Documentación acreditativa de que los vehículos que vayan a realizar el servicio disponen de aire acondicionado.
- Documentación acreditativa de que los vehículos que vayan a realizar el servicio cuentan con las medidas de seguridad exigidas en las normas vigentes que resulten de aplicación.





- Documentación acreditativa de que los vehículos que vayan a realizar los servicios tienen una antigüedad no superior a 10 años.
- En caso de avería, la contratista deberá disponer de vehículos de reserva o alternativos que sustituyan al vehículo averiado en un periodo de tiempo no superior a una hora.
- En la prestación del servicio se procurará que, cuando se requiera más de una guagua/autobús, estos sean de idéntica estética, color o imagen, pudiendo exceptuarse este requisito por el Ayuntamiento en cada servicio concreto.

No obstante, en todo caso, en el transporte debe ser visible e identificable que se trata de un servicio que se presta al Ayuntamiento de Güímar, debiendo figurar carteles con el escudo o logo del Ayuntamiento, instalándose los mismos en la parte delantera y trasera del vehículo.

- El personal conductor/a necesario/a para cada itinerario será contratado/a de acuerdo a los convenios colectivos de aplicación y la legislación vigente, respetando los derechos de los trabajadores. Se deberá contar con documentación acreditativa de que todos los conductores que prestarán los servicios están en posesión del Permiso de conducir en vigor de la clase D, y de todos los permisos y requisitos que establezca la normativa que resulte de aplicación a los servicios incluidos en el objeto del contrato.
- El contrato de transporte puede implicar el contacto habitual con personas menores de edad, por lo que la adjudicataria deberá exigir y comprobar durante toda la vigencia del contrato que todo el personal al que corresponde la realización del servicio cumple con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, relativo a no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

4.2.3 La limpieza y desinfección de los vehículos se ha de realizar conforme a las normas establecidas y vigentes en cada momento por la Administración competente en materia de Sanidad y de Transportes y Movilidad.

4.3. Características del servicio

4.3.1 Características generales.

- La adjudicataria deberá estar en disposición de ofrecer las unidades de transporte solicitadas por el Ayuntamiento, es decir, durante toda la duración del contrato deberá disponer de las citadas unidades.
- Los servicios se prestarán en un vehículo. En los casos en los que el número de personas incluidas en el servicio supere la capacidad del vehículo de mayor capacidad de la empresa adjudicataria, se podrá completar con un segundo vehículo, y así sucesivamente, hasta acoger a todas las personas en el menor número de vehículos.
- **La forma de organización de vehículos y conductores/as en la prestación del servicio será responsabilidad de la adjudicataria,** pudiendo organizar los cambios de vehículos o de turnos del personal que estime pertinentes, siempre que se cumpla con la legislación laboral y de transportes, debiendo cumplir, además, con los horarios y tiempos previstos en el itinerario de cada servicio determinado por el Ayuntamiento.
- La contratista prestará el servicio por su cuenta y riesgo, por lo que no habrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por el transporte.
- La contratista será responsable de los perjuicios y daños que se pudieran ocasionar a las personas usuarias del servicio, o a terceras personas o bienes, con motivo de la prestación del servicio objeto de contrato, debiendo contar en todo caso con los





seguros de responsabilidad civil por daños y siniestros que fueran obligatorios para el ejercicio de la actividad de transporte discrecional de viajeros/as.

- La contratista deberá comunicar al Ayuntamiento un número de teléfono de contacto para emergencias.

4.4. Cancelación.

En caso de cancelación a instancia del Ayuntamiento, no se aplicará coste o indemnización alguna, siempre que dicha cancelación se hubiera realizado con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Cuando la cancelación se funda en motivos debidamente justificados de fuerza mayor, como alertas meteorológicas o situaciones que pongan en riesgo el desarrollo de la actividad, tales como lluvias, olas de calor o incendios, no se aplicará en todo caso coste o indemnización alguna, pudiendo cancelarse sin la antelación mínima prevista en el párrafo anterior.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **1 DÍA**, a determinar por la Concejalía Delegada, estimándose que en el momento de redacción del presente pliego que los servicios correspondientes a cada lote se presten en las fechas siguientes:

- Lote 1: 29 de septiembre de 2024
- Lote 2: 1 de octubre de 2024
- Lote 3: 6 de octubre de 2024

Las fechas anteriores se han establecido sin perjuicio de la posibilidad de cambiar la fecha por causas no imputables al contratista.

Este contrato se ejecutará sin posibilidad PRÓRROGA.

6. FACTURACIÓN

El pago del precio del contrato se realizará por los servicios efectivamente prestados en la forma que a continuación se detalla: el importe de adjudicación será abonado tras la prestación completa del objeto del contrato para cada lote, previa presentación de la correspondiente factura electrónica (facturación mensual única una vez se hubiera ejecutado la prestación).

7. CONTROL

Se designará un responsable del contrato, conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP, que ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución del servicio contratado.

Este responsable del contrato podrá requerir información adicional del servicio a la empresa adjudicataria del servicio tanto laboral como de la propia gestión del servicio en cualquier momento de la ejecución del contrato.

8. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Los que resulten adjudicatarios de los lotes del contrato regulado en los presentes pliegos estarán obligados al cumplimiento de las prestaciones de los servicios definidos en los mismos, de lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas, así como de la Legislación y normativa en materia laboral y transportes.





**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

El régimen de resolución del contrato y la imposición penalidades como consecuencia de los incumplimiento del contratista se regulará y desarrollará en el pliego de cláusulas administrativas particulares, ajustándose las mismas a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**LA CONCEJALA DELEGADA DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA, MAYORES, IDENTIDAD
CANARIA Y BIBLIOTECAS**

(documento firmado electrónicamente)

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

(documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Güímar

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102

Cód. Validación: 46PLG76P77CZWAPGRCG2RRKGQ
Verificación: <https://guimar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10





ANEXO. PRECIOS UNITARIOS

La estimación de los costes y precios unitarios relacionados en las siguientes tablas se han obtenido de los datos obrantes en esta Administración, recopilando, desde un punto de vista general, los costes de los servicios contratados con anterioridad a la presente licitación.

TABLAS DE PRECIOS UNITARIOS

Tabla 1. Precios unitarios de servicio en cada lote.

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO (IGIC no incluido)
LOTE 1: TRANSPORTE DISCRECIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA OCTAVA DE TACORONTE.		
Transporte de la actividad "Octava de Tacoronte"	Transporte discrecional a libre disposición de personas en guaguas/autobuses en los términos fijados en la cláusula 2 del presente pliego. Se precisan diez guaguas/autobuses con capacidad para 55 personas cada una.	7.000 euros
LOTE 2: TRANSPORTE DISCRECIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAYOR.		
Transporte de la actividad "Día del Mayor"	Transporte discrecional de personas en guaguas/autobuses en los términos fijados en la cláusula 2 del presente pliego. Se precisan diez guaguas/autobuses con capacidad para 55 personas cada una.	6.500 euros
LOTE 3: TRANSPORTE DISCRECIONAL PARA EXCURSIÓN AL LORO PARQUE EN OCTUBRE 2024.		
Transporte de la actividad "Excursión al Loro Parque en octubre 2024"	Transporte discrecional de personas en guaguas/autobuses en los términos fijados en la cláusula 2 del presente pliego. Se precisan dos guaguas/autobuses con capacidad para 55 personas cada una.	1.300 euros

*** NOTA SOBRE LA TABLA ANTERIOR:** las cuantías reflejadas en la tabla anterior se refieren a la prestación íntegra del servicio, correspondiéndose, por lo tanto, con los precios del número total de las guaguas/autobuses que se han estimado necesarias para la prestación de los servicios objeto del contrato, y que son las siguientes:

- Lote 1: diez guaguas/autobuses a libre disposición con capacidad para 55 personas cada una.
- Lote 2: diez guaguas/autobuses con capacidad para 55 personas cada una.
- Lote 3: dos guaguas/autobuses con capacidad para 55 personas cada una.

